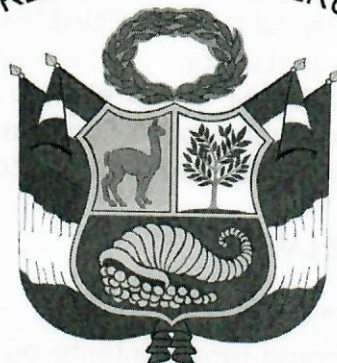


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 45 - 2017/SENAMHI

Lima, 12 de julio 2017

VISTO:

La Orden de Inspección N° 3530-2017-SUNAFIL/ILM de fecha 03 de julio de 2017 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM de fecha 25 de mayo de 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;

Que, con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016 se designa como Secretario General al Abg. Alcides Pelayo Chávarry Correa, siendo la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 043-2017/SENAMHI de fecha 30 de enero de 2017, se designa como Director de la Oficina de Recursos Humanos al Abg. Augusto Ovidio Ávila Callao, quien asume las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con el documento de visto, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, notifica a esta Entidad a fin de requerir la comparecencia a horas 9:00 am de día 12 de julio de 2017;

Que a fin de cumplir lo establecido en el artículo 6° numeral 3.2 de la Ley N° 28806, Ley de Inspección del Trabajo y artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR; y,



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0107/2016/SENAMHI-PREJ de fecha 26 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar

Designar como representante de la Entidad al Director de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Augusto Ovidio Ávila Callao, para que realice la diligencia correspondiente a la inspección de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, todos los actos necesarios para culminar el proceso de comparecencia, para ello podrá recibir las notificaciones de las comunicaciones respectivas con todos sus efectos legales, exhibir y/o presentar cualquier documentación solicitada, análisis u otro documento durante el proceso de comparecencia. La presente autorización es para realizar las acciones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer a la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Abg. Alcides Chávrry Correa
Secretario General

Distribución:

Copia
OAJ
ORH
Archivo